



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.61

Edición: mayo 11 de 2020

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No 184 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TRANSITORIAMENTE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN No 22 DEL 20/01/2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN No 21 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN DE LA RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE – AMCO PARA EL AÑO 2020”.



Resolución No. 184 del 11 de mayo de 2020

Por medio de la cual se suspenden transitoriamente los efectos de la Resolución No. 22 del 20/01/2020, “por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 21 de 2020, por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO para el año 2020”.

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 017 de 2001, 013 y 018 de 2009, el Decreto 860 de 2012, la Ley 1625 de 2013, la Resolución 602 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 22 del 20/01/2020, “por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 21 de 2020, por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, para el año 2020.

Que la Resolución No. 21 de 2020, está soportada en el artículo sexto y en los párrafos primero y segundo del precitado artículo del Decreto 860 del 08/11/2012, expedido por la Alcaldía del Municipio de Pereira, que restringe la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO.

Que el Alcalde del Municipio de Pereira, profirió el Decreto No. 540 del 08/05/2020, “ Por medio del cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira”.

Que el artículo 8° del Decreto 540 del 08/05/2020, establece: “Durante la vigencia del presente Decreto, esto es, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, no se aplicará la restricción establecida en la modalidad de pico y placa para los vehículos de servicio particular, servicio público y motos en todo el municipio de Pereira”.

Que dadas las características, condiciones y especificidad entre los municipios que conforman el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, así como la operación del servicio público de transporte, es necesario que las decisiones que se adopten correspondan al carácter de metropolitano, lo que involucra que los servicios puedan ser integrales y no se presenten ambigüedades entre operadores y usuarios del mismo, por las zonas y horarios en los que se establece la restricción para el Municipio de Pereira

Que teniendo en cuenta las nuevas directrices expedidas para el Municipio de Pereira, a través del Decreto 540 del 08/05/2020, se hace necesario suspender por el mismo periodo, la

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 1 de 3

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



Resolución No. 184 del 11 de mayo de 2020

Por medio de la cual se suspenden transitoriamente los efectos de la Resolución No. 22 del 20/01/2020, “por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 21 de 2020, por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO para el año 2020”.

programación de la restricción del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO, de que trata la Resolución No. 22 de 2020.

Que por las razones expuestas, el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la programación de la restricción vehicular establecida para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, de que trata la Resolución No. 22 del 20/01/2020, entre el 11/05/2020 al 24/05/2020, inclusive.

PARÁGRAFO: Para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, a partir del día 25/05/2020 en adelante, se aplicará la programación establecida en la Resolución 22 del 20/01/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir del día 11/05/2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Pereira a los once (11) días de mayo de 2020

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 3

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

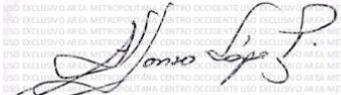


Resolución No. 184 del 11 de mayo de 2020

Por medio de la cual se suspenden transitoriamente los efectos de la Resolución No. 22 del 20/01/2020, “por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 21 de 2020, por medio de la cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO para el año 2020”.



ALEYDA GARCIA VALENCIA
Subdirectora Transporte y Movilidad



ALFONSO LOPEZ PRADO
Abogado Externo

Proyectó:



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM



LUZ P. VILLAMIL HOLGUIN
Profesional Especializada STYM

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 3

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 61 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa